

ejercicio permanente y continuo, de aguas superficiales y corrientes del Río Fui, Comuna de Panguipulli, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, por un caudal de 300 m³ por segundo Captación gravitacional coordenadas UTM (metros) Norte: 5.584.600, Este: 246.675, restitución UTM (metros) Norte: 5.587.800, Este: 243.750. Distancia en línea recta entre captación y restitución de 4,3 kilómetros, y un desnivel 200 metros. Las coordenadas según Carta "Neltume" del IGM, escala 1:50.000, Datum Provisional Sudamericano 1956.

REGIÓN DE ATACAMA

Solicitud permiso sectorial N°41 y 171 del Código de Aguas para obras del proyecto "línea 2x220 kv Cardones-Diego de Almagro" de Eletrans S.A.

El proyecto en referencia, de propiedad de ELETRANS S.A., consiste en la instalación y operación de un tendido eléctrico de alta tensión que permitirá expandir el sistema de Transmisión Troncal del Sistema Interconectado Central SIC, el que emplazará 322 torres de suspensión y 94 torres de anclaje y unirá la subestación Cardones en Copiapó con la comuna de Diego de Almagro pasando por la comuna de Tierra Amarilla.

Se ha solicitado a la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama el permiso señalado en el artículo 41 y 171 del Código de Aguas para que autorice la instalación de las torres números, 153, 291, 296 y 297 y los caminos asociados a las torres números 64, 68, 122, 125 y 126, obras que atraviesan cauces naturales.

Los sectores donde se emplazarán las obras corresponden a los siguientes:

- Tramo que une Río Copiapó con Quebrada Paipote.
- Quebrada Paipote entre Quebrada Martínez y Bajo Junta Quebrada El Chulo.
- Quebrada de La Angostura.

Las torres que requieren el permiso son estructuras metálicas que irán ancladas a fundaciones de hormigón bajo 2,5 metros de profundidad, sin alterar la topografía del terreno y sin interferir el escurrimiento de las aguas ante eventuales crecidas centenarias.

Los caminos de acceso se construirán fundamentalmente sobre huellas existentes y no incluirán obra alguna que pueda alterar el libre escurrimiento de las aguas en caso de inundaciones por lluvias centenarias.

Los antecedentes legales y administrativos junto con los antecedentes técnicos que se presentan y que corresponden a topografía, estimaciones hidrológicas y cálculos de caudales extremos demuestran que las intervenciones que se realizarán en los sectores señalados no generarán riesgos para la salud de la población, ni para el medio ambiente y no alterarán el régimen de escurrimiento de las aguas.

Una copia de los antecedentes completos de la solicitud presentada se encuentra a disposición de los interesados con fecha 19 de enero de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2015 en las oficinas de la Dirección General de Aguas de la Región de Atacama, Calle Rancagua 499, 1° piso, Copiapó, organismo que ha conocido previamente el presente extracto.

El proyecto en referencia es presentado para cumplir con lo dispuesto en el artículo 41 y 171 del Código de Aguas.

REGIÓN DE LOS LAGOS

Aprobación de obras

SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS, RUT: 61.818.001-8, en virtud de los artículos 41 y 171 del Código de aguas, respetuosamente solicita aprobación de las obras que a continuación se mencionan, las cuales son necesarias para la construcción del proyecto vial "Mejoramiento Avda. Interconexión Vial Alerce, Puerto Montt, Etapa de Diseño".

Las obras en cuestión son las siguientes:

- Mejoramiento y reforzamiento de riberas del Río Negro, como obra complementaria al nuevo puente Av. Norte Sur 2 en la localidad de Alerce en la coordenadas UTM N: 5.416.765,720 E: 674.863,342 Huso 18, Datum WGS 84, Puerto Montt. Región de los Lagos. Se incluye además descarga correspondiente a evacuación de aguas lluvias a través del Colector 1: D= 500 mm, Q=197 l/s.
- Rectificación de Cauce y atravesio del Río Arenas mediante Cajón Doble de Hormigón Armado H=250, B=300 (doble), ubicado en las coordenadas UTM N: 5.413.326,150 E: 676.043,077 Huso 18, Datum WGS 84. Puerto Montt. Región de los Lagos. Se incluyen además descargas correspondiente a evacuación de aguas lluvias a través del Colector 6: D= 1000 mm, Q=815 l/s y Colector 7: D= 500 mm, Q=197 l/s.

REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

Autorización para explorar aguas subterráneas

Gonzalo Grez Jordán, chileno, casado, abogado, RUT N° 9.386.166-3, en representación de POTASH DRAGON SPA., sociedad por acciones del giro minería, RUT N° 76.296.108-3, ambos domiciliados en Av. Andrés Bello 2711, piso 24, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó al señor Director General de Aguas autorización para explorar aguas subterráneas en los terrenos de Bienes Nacionales en la comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, con un total de 23.077 hectáreas, y en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá con un total de 115 hectáreas comprendidos en un polígono definido por 41 vértices y que abarca una superficie total de 23.192 hectáreas, de acuerdo a las coordenadas UTM, Huso 19, basadas en el Datum WGS84, que a continuación se señalan:

Vértices	Norte	Este
N1	7.618.000,0	450.750,0
N2	7.618.000,0	452.237,7
N3	7.618.000,0	460.937,4
N4	7.616.455,4	450.750,0
N5	7.615.000,1	450.750,0
N6	7.615.000,1	449.750,0
N41	7.614.225,2	468.161,0
N7	7.611.000,1	451.000,0
N8	7.614.000,1	449.750,0
N9	7.610.573,2	472.747,0
N10	7.609.777,7	451.000,0
N11	7.609.771,0	451.172,6
N12	7.609.710,7	451.258,4
N13	7.609.618,6	451.274,2

Vértices	Norte	Este
N14	7.609.487,6	451.374,0
N15	7.609.414,6	451.665,7
N16	7.609.277,2	451.791,5
N17	7.609.200,1	452.035,0
N18	7.608.945,5	452.437,7
N19	7.608.673,8	475.750,0
N20	7.608.335,9	453.428,3
N21	7.608.132,7	453.877,0
N22	7.608.110,1	455.439,1
N23	7.608.084,8	454.425,2
N24	7.607.919,6	456.954,7
N25	7.607.822,2	458.326,3
N26	7.607.813,4	458.749,8
N27	7.607.768,8	460.670,0
N28	7.607.696,1	463.449,7
N29	7.607.478,2	464.275,7
N30	7.607.253,5	465.221,8
N31	7.606.599,6	466.177,0
N32	7.606.007,0	467.031,1
N33	7.605.473,5	467.628,0
N34	7.605.097,3	468.347,2
N35	7.604.350,1	469.545,8
N36	7.603.124,0	471.349,1
N37	7.602.518,7	472.361,1
N38	7.601.930,2	473.774,8
N39	7.601.307,9	475.019,4
N40	7.601.116,8	475.750,0

Se solicitó por un período de dos años y se dejó expresa constancia de que la solicitud abarca bienes nacionales de uso público, siendo interés del solicitante explorar en dichos bienes nacionales. Se designó domicilio en Arturo Prat número 214, oficina 605, comuna, provincia y región de Antofagasta.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extracto)

Por Decreto MOP (Exento) N° 1239, de 02 de diciembre de 2014, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: INTERCONEXIÓN ESTANQUE LA DEHESA - PLANTA LA DEHESA - PLANTA PUNTA DE ÁGUILA, Comuna de LO BARNECHEA, Provincia de SANTIAGO, Región Metropolitana, que figura a nombre de PEREIRA LARRAIN TERESA, rol de avalúo 3779-1, Comuna de LO BARNECHEA, superficie 1021,17 m². La Comisión de Peritos integrada por NÉSTOR ROBERTO PERALTA TORO, JORGE ERASMO NAVARRO ESCALA y MATÍAS RAFAEL NORERO URRUTIA, mediante informe de tasación de 10 de abril de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$94.177.403 para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas (TP).